

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DECRETO por el que se declara el segundo miércoles de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Ejecutivo de Recursos Humanos”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 123 de la propia Constitución; 539 de la Ley Federal del Trabajo, y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Meta Nacional denominada “México Próspero”, establece la importancia de impulsar políticas públicas que propicien la generación de empleos; así como de reducir los costos que enfrentan las empresas al emplear a trabajadores formales, para aprovechar a plenitud el potencial de la fuerza laboral;

Que conforme al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018, resulta de especial importancia aumentar la empleabilidad y coordinar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo, ya que es un elemento fundamental en la construcción de un mercado interno de trabajo sólido y competitivo que ofrezca más y mejores puestos de trabajo, salarios remuneradores, acceso a la seguridad social y capacitación de calidad para los trabajadores, a efecto de mejorar sus expectativas y permitirles desarrollar su máximo potencial;

Que en el desarrollo del talento para el fortalecimiento de la nación, su economía, la sociedad y el sentido del bienestar en la comunidad, la participación de profesionales ejecutivos de la función de Recursos Humanos juega un papel relevante;

Que los Ejecutivos de Recursos Humanos realizan las prácticas de contratación al interior de las organizaciones, tomando en consideración las aptitudes del recurso más importante, que son las personas, por lo que su papel en el éxito de las empresas es de vital importancia, resultando en una función estratégica y fundamental para el desarrollo de la fuerza de trabajo en México;

Que es necesario aumentar la visibilidad social del Ejecutivo de Recursos Humanos como un profesionista que facilita la transformación de las organizaciones, ya que en sus manos se encuentran algunos de los procesos y procedimientos más delicados que intervienen en las empresas para el logro de sus objetivos y metas, la reducción de la rotación de personal y del ausentismo, así como el aumento de la productividad y el incremento de la rentabilidad;

Que el objetivo central de la institucionalización del reconocimiento al Ejecutivo de Recursos Humanos en México, comprende propósitos como aumentar el sentido de identidad y orgullo profesional; reconocer a una actividad legítima que es indispensable para el desarrollo óptimo de las organizaciones, sin distinción de su tamaño o número de colaboradores, así como dotar de significado social a la contribución que realiza el profesional, difundiendo y promoviendo los principales beneficios y valores agregados que incorpora su función en las empresas y organizaciones del país;

Que diversos países y organizaciones han reconocido las tareas de los Ejecutivos de Recursos Humanos mediante el establecimiento de una determinada fecha para celebrar el desarrollo de sus actividades, tal como la Federación Interamericana de Asociaciones de Gestión Humana, integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, la cual instituyó el 3 de junio como el “Día Interamericano del Gestor Humano”;

Que en México se creó en septiembre del año 2008, la Federación Mexicana de Asociaciones de Recursos Humanos, que integra a las asociaciones estatales en la materia, la cual ha sugerido que se conmemore el “Día del Ejecutivo de Recursos Humanos” en el mes de septiembre de cada año, y

Que en virtud de lo anterior, el Gobierno de la República considera de la mayor relevancia hacer un reconocimiento a los Ejecutivos de Recursos Humanos, en razón de su profesionalismo al enfocar la labor de los trabajadores considerando sus virtudes, en favor de la eficiencia de su trabajo y ayudando a la mejora de las condiciones laborales en los centros de trabajo en el país, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el segundo miércoles de septiembre de cada año como el “Día Nacional del Ejecutivo de Recursos Humanos”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las acciones necesarias para que la implementación del presente Decreto se realice con los recursos aprobados para dicha dependencia, por lo que no requerirá recursos adicionales para tales efectos y no incrementará su presupuesto regularizable para el presente ejercicio fiscal.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián.**- Rúbrica.